

Al responder cite este número
OF116-0010555-ISC-1201

Bogotá D.C., miércoles, 27 de abril de 2016

**NOTIFICACION POR AVISO
ARTICULO 69 LEY 1437 DE 2011**

En cumplimiento de lo establecido en el inciso 2° del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por medio del presente se notifica el oficio OF116-0010253-DMA-2100 del 25 de abril del presente año, por medio del cual se dio respuesta a la petición interpuesta por el señor **ISMAEL CARDENAS**. Lo anterior en razón a que la dirección de correo electrónico consignada por el peticionario está inhabilitada.

Para efectos de lo dispuesto se procede a notificar con la copia íntegra del OF116-0010253-DMA-2100.

El presente Aviso se publica a los veintisiete (27) días del mes de abril de 2016 por un término de cinco (5) días, advirtiéndose que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.


YEIMMY ALEXANDRA ORTEGA ARDILA
Coordinadora Grupo de Servicio al Ciudadano

Se retira hoy: _____

YEIMMY ALEXANDRA ORTEGA ARDILA
Coordinadora Grupo de Servicio al Ciudadano

Al responder cite este número
OFI16-0010253-DMA-2100

Bogotá D.C., lunes, 25 de abril de 2016

Señor
ISMAEL CARDENAS
Correo electrónico: ismaelcardenasn@telefonica.com

Asunto: Trámite a su solicitud, radicado PQRD16-0000313

Respetado Señor Cárdenas:

En atención a su comunicación allegada a este Ministerio, donde manifiesta su inconformismo con la atención que está prestando la Juez de la casa de justicia del barrio Barrancas de Bogotá, ubicada en la calle 153 con carrera 7, requiriendo información ante quien debe proceder para poner en conocimiento esta situación.

Respecto a su petición debemos precisar que pese a que la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos del Ministerio de Justicia y del Derecho es la responsable de brindar la asesoría técnica y operativa en el territorio nacional en la implementación y operación del Programa Nacional de Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana, son las respectivas alcaldías las responsables de la operación de las mismas, en su caso particular la respuesta a su solicitud le compete a la Secretaria de Gobierno Distrital – Dirección de Derechos Humanos y Apoyo a la Justicia.

Lo anterior le informamos que por tratarse de un tema de competencia de la Secretaría de Gobierno de Bogotá se dio traslado de su petición y a su vez se solicitó de la manera más respetuosa se adopten las acciones pertinentes para atender su solicitud, teniendo en cuenta que el Distrito Capital de Bogotá cuenta con diferentes estrategias de trabajo comunitario para la resolución pacífica de conflictos.

Cordialmente,



ADELA DEL PILAR PÁRRA GONZÁLEZ
Directora de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos

Bogotá D.C., lunes, 25 de abril de 2016

Doctora
DIANA RODRÍGUEZ URIBE
Directora de Derechos Humanos y Apoyo a la Justicia
Secretaría de Gobierno de Bogotá
Calle 11 No. 8-17
Bogotá D.C

**ASUNTO: Traslado por competencia solicitud de Ismael Cárdenas.
PQRD16-0000313**

Respetada Doctora Diana:

Hemos recibido una comunicación del señor Ismael Cárdenas, quien manifiesta su inconformismo con la atención que está prestando la Juez de la casa de justicia del barrio Barrancas de Bogotá, ubicada en la calle 153 con carrera 7, razón por la cual, damos traslado a su despacho; en virtud del artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dicho traslado se realiza por ser la Secretaria de Gobierno Distrital – Dirección de Derechos Humanos y Apoyo a la Justicia la entidad competente para dar respuesta a la solicitud elevada por el señor en mención.

Por último nos permitimos informarle que le hemos comunicado al peticionario del traslado de dicha solicitud.

Atentamente,



ADELA DEL PILAR PÁRRA GONZÁLEZ
Directora de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos

Anexo: Un folio con la comunicación del señor Ismael Cárdenas

Elaboró Jimmy Sánchez Calvo
Revisó: Hilda Rojas Garavito
Aprobó: Adela Parra González

PQRD16-0000313

ismaelcardenasn@telefonica.com

Quiero manifestar mi inconformismo con la atención que esta prestando la Juez de casa de justicia del barrio Barrancas de Bogota ubicado ne la calle 153 con cra 7. Dicha funcionaria en función de su cargo no presenta ningún apoyo a la ciudadanía,, trata mal a los clientes y los pone a esperas interminables para recibir a cambio una grosería, nunca tiene tiempo, te manda sacar fotocopias, te dice que no atiende casos, te pide papeles que nunca revisa, te trata con malas palabras y a pesar que se madruga a las 6:30 am para solicitar una ficha de atención no te atiende.

A nivel personal tenemos un situación que presentamos desde el 23 de febrero hemos dedicado de nuestro tiempo con mas de 4 idas a la casa de justicia y siempre lo mismo. No tiene tiempo.

Este es el acceso a la justicia del ciudadano de a pie. que tristeza. podrían por favor indicarme como puedo quedarme directamente por esta funcionaria? que claramente no esta cumpliendo su labor.